



**Universidad
de Jaén**

Vicerrectorado de Enseñanzas
de Grado, Postgrado y
Formación Permanente

UJa
Enseñanzas

ANEXO I

(CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCENTIVACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES)

1. SOLICITUDES

Las personas solicitantes deberán presentar dentro del plazo señalado, usando la plataforma telemática habilitada al efecto, una memoria descriptiva según el impreso de solicitud proporcionado en la página web del Secretariado de Enseñanzas de Grado e Innovación Docente (<https://www.uja.es/gobierno/vicestudios/secretariado-de-ee-de-grado-e-innovacion-docente/plan-de-innovacion-e-incentivacion-de-las-buenas>).

Esta solicitud incluirá la relación de participantes en el proyecto, indicando sus datos personales y de afiliación (nombre completo, DNI, Departamento, etc.), rama del conocimiento a la que se adscribiría el proyecto, así como su descripción, financiación solicitada, etc.

Además, dicha solicitud deberá estar rigurosamente formalizada (firmada por todos los participantes) y deberá contar con la aprobación del Departamento o, en su caso, del Centro.

La persona que coordine el proyecto deberá rellenar el impreso telemático y subir la memoria (en formato pdf) así como el archivo (en formato xls) que contiene los datos de los miembros del equipo y de la coordinación. En el caso de proyectos en los que haya dos coordinadores, a efectos de facilitar su tramitación, la solicitud será presentada exclusivamente por uno/a de ellos/as.

Conforme al apartado 3.6 del [Plan de Innovación e Incentivación de las Buenas Prácticas Docentes en la Universidad de Jaén 2016-2019](#), sólo se puede participar simultáneamente en dos proyectos activos. De cara a esta convocatoria, no se considerarán ya activos los proyectos a un año de los planes de las convocatorias 2016 y 2017 (códigos PIDXX_201617 y PIDXX_201718 de 1 año de duración).

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 941

vicestudios@ujaen.es

Asimismo, se establece una limitación presupuestaria orientativa de 4000 € (en proyectos de 2 años) y 2000€ (en proyectos de 1 año).

COMPROMISOS.

La coordinación de un proyecto de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes de la Universidad de Jaén supone aceptar los siguientes compromisos:

- Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.
- Informar al Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto a fin de que pueda estudiar y, en su caso, autorizar o desestimar la misma a través de la Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA.
- Velar por el cumplimiento de la memoria económica del proyecto, asegurándose de que los gastos imputados al mismo se corresponden con los aprobados en la solicitud y sus posibles revisiones.
- Coordinar la redacción del informe intermedio de progreso, si procede, y de la memoria final, asegurando que se entregan en tiempo y forma.
- Coordinar, en su caso, la inclusión de los mecanismos de innovación docente y los materiales educativos creados al amparo del proyecto en las asignaturas o titulaciones a las que dicho proyecto se orientó.
- Coordinar la divulgación y publicación de los resultados del proyecto en los foros de innovación docente que correspondan, así como fomentar la comunicación de estos resultados a los responsables de otras asignaturas, materias o titulaciones a las que dichos resultados puedan ser transferibles.
- Asesorar al profesorado, Área, Departamento o Centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia.
- Hacer constar en todos los resultados del proyecto concedido la financiación con cargo al plan I2D-UJA en el apartado correspondiente. Este reconocimiento debe de incluir el código del proyecto concedido.

2. PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Dado el carácter anual o bienal de la presente convocatoria se contemplan plazos de entrega diferentes para los siguientes documentos:

- Solicitudes: las solicitudes podrán presentarse hasta las 14.00 horas del día 4 de octubre de 2018 como fecha límite.
- Memoria de progreso: en el caso de proyectos de carácter bienal, es obligatorio presentar una *memoria de progreso* al finalizar el primer año.
- Memoria final: así mismo, se debe presentar una *memoria final* al concluir el proyecto al finalizar el primer año en proyectos anuales o el segundo año en proyectos bienales. Los plazos de entrega de estas memorias serán comunicados con antelación suficiente antes de concluir el año de funcionamiento del proyecto. La entrega se realizará a través de plataforma en la página web del Vicerrectorado.

Los impresos necesarios, así como las instrucciones precisas para la entrega de la documentación, se podrán descargar de la página web del [Secretariado de Enseñanzas de Grado e Innovación Docente](#).

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Seguimiento del Plan de I2D-UJA ampliada con especialistas externos de las distintas ramas de conocimiento pertenecientes al Banco de Evaluadores de Innovación de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de tal manera que se garantice que el proyecto cuente con la evaluación de expertos en el área en el que se encuadra el mismo (Artes y Humanidades, Ciencias de la Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura).

Los proyectos para su evaluación deberán estar alineados con los objetivos estratégicos establecidos en el [Plan de Innovación e Incentivación de las Buenas Prácticas Docentes en la Universidad de Jaén 2016-2019](#) . Igualmente, no serán aceptadas aquellas propuestas que no supongan un planteamiento real de innovación docente en las titulaciones oficiales de la Universidad (la generación de material docente -colecciones de apuntes, relaciones de problemas, creación de ejemplos prácticos, etc.-, proyectos de investigación que no estén orientados directamente a la aplicación docente en las titulaciones de la UJA, etc.). En el caso de proyectos en los que se planteen acciones que se relacionen con actividades que son

responsabilidad de los Centros (vinculados a planes de acción tutorial, prácticas externas, prácticum, etc.), se deberá contar con el visto bueno del centro correspondiente. Tampoco se considerarán en esta convocatoria los proyectos orientados a la virtualización de asignaturas o titulaciones de máster oficial, que serán regulados por una convocatoria específica.

4. CONCESIÓN DE LOS PROYECTOS

La concesión de las ayudas se hará pública mediante resolución del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente a partir de los informes proporcionados por la Comisión de Seguimiento del Plan I2D-UJA. Contra dicha resolución, la coordinación del proyecto podrá interponer una reclamación al Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente en el plazo de diez días naturales.

En caso de que se dicte una resolución de inadmisión contra esta reclamación, se podrá presentar un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La cuantía de las ayudas dependerá del ajuste a los criterios de selección de los proyectos presentados y de los fondos disponibles. En cualquier caso, se distribuirán de manera que garanticen que los fondos dotados a cada proyecto concedido son suficientes para el desarrollo del mismo. Una vez concedido el proyecto y aceptada la financiación recibida por la coordinación del mismo, se procederá al ingreso de la subvención concedida en el centro de gastos establecido a tal efecto. En el caso de proyectos de 2 años, se procederá al ingreso del 50% de la subvención. El 50% restante será ingresado una vez la Comisión de Seguimiento del I2D-UJA emita informe favorable sobre el informe intermedio de progreso. No obstante, en casos excepcionales, se podrán modificar estos porcentajes si la viabilidad del proyecto lo requiere y existe disponibilidad presupuestaria. En proyectos concedidos por un año se ingresará el 100% de la subvención una vez se tenga la aceptación de la concesión por parte de la coordinación. El presupuesto no ejecutado a la finalización del proyecto será reintegrado al Vicerrectorado con competencias en innovación.

5. DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

La Universidad de Jaén, a través de este Vicerrectorado, se compromete a difundir todas aquellas memorias finales, valoradas positivamente por los evaluadores externos, a través de internet. Se creará un repositorio que incluirá dichas memorias y permitirá su consulta pública, sin perjuicio de la difusión y publicitación de los resultados de este proyecto que se realice desde la coordinación o sus participantes.

Debe tenerse presente que los materiales generados cumplirán con la imagen e identidad corporativa de la Universidad y estarán adecuados a las directrices de la Marca UJA. La propiedad intelectual de los materiales será compartida por los autores y la Universidad, quien determinará las condiciones de su utilización.

Adicionalmente, los/las coordinadores/as de aquellos proyectos que reciban una evaluación externa positiva realizará un resumen gráfico de los resultados de los mismos haciendo hincapié en aquellas prácticas docentes que pueden ser exportables a otras asignaturas, materias o titulaciones. Desde el Vicerrectorado se difundirán estos resultados entre los grupos-objetivo, comprometiéndose la coordinación del proyecto a asesorar a aquel profesorado, área, departamento o centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia.